



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

610

01 JUL 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041 -2022 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao, 01 JUL. 2022

VISTO:

Informe N°070-2022-GRC/GR-OCTI presentada por la Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicitud de Licencia sin Goce de haber por Asuntos Personales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°070-2022-GRC/GR-OCTI, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019 de fecha 01 de enero del 2019, solicita Licencia sin Goce de Haber por Asuntos Personales, por el periodo de siete (07) días a partir del 01 de julio del 2022 al 07 de julio del 2022;

Que, el Informe N° 053-2022-GRC/GA-ORH-VAZL de fecha 01 de julio de 2022 emitido por la encargada del Control de Asistencia, a través del cual se muestra favorable a lo solicitado, amparado en el Artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo-RIT;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su Artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su Artículo 47° precisa que, “Las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgaran a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo”;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia sin Goce de haber por asuntos particulares Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019 de fecha 01 de enero del 2019 por el periodo de siete (07) días, a partir del 01 de julio del 2022 al 07 de julio del 2022, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MILAGROS MARCEDES RIVAS BELOTTI
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS